



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la III Convocatoria de ayudas LEADER en marco de la EDLP de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para inversión transformación y comercialización de productos agrícolas.*  
(2021060209)

BDNS(Identif.):471581

BDNS(Identif.):471582

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 169 de fecha 2 de Septiembre de 2019, extracto de 27 de Agosto de 2019 referido a la III Convocatoria de ayudas Leader en marco de la EDLP de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente eran:

345.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido al Decreto 184/2016 de 22 noviembre modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5... "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas..".

Aprobada por la Junta Directiva de FEDESIBA en su reunión del pasado 15 de diciembre de 2020 un incremento del crédito en 275.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 14 de enero de 2021 se procede a la modificación del extracto de 27 de agosto de 2019 en los siguientes apartados:

En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:



Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 620.000,00 euros que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022

La ayuda total máxima será de hasta un 75 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 100.000,00 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las ayudas minimis concedidas a una única empresa no exceda de 200.000,00 € durante cualquier periodo de tres años fiscales.

Mérida, 15 de enero de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

